

RESOLUCIÓN EXENTA N° 867

TEMUCO, 30 de Junio de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República; DFL N°1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N°1/19.175, del Ministerio del Interior; Ley N°21.074, Fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la Ley N°19.175; Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Ley N° 799 de 1974, que regula el uso y circulación de los vehículos estatales; Oficio N°35.593 de 1995, de Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales; Resolución N°7 de 2019, de Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto N°287 de 30.09.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don José Montalva Feuerhake; Solicitud N°002, recepcionada con fecha 20.02.2023, presentada por el **DEPARTAMENTO RNVV, SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA**, por la cual solicita circulación de vehículos fiscales para los **DÍAS 01, 02, 08, 09, 15, 16, 22, 23, 29 y 30** del mes de **JULIO** de 2023.

CONSIDERANDO:

1.- Que, según lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de la República: "En cada región existirá una delegación presidencial regional, a cargo de un delegado presidencial regional, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la región, en conformidad a la ley". Adicionalmente, el artículo 116 de la Constitución Política de la República agrega que: "En cada provincia existirá una delegación presidencial provincial y estará a cargo de un delegado presidencial provincial, indicando que, en la provincia asiento de la capital regional, el delegado presidencial regional ejercerá las funciones y atribuciones del delegado presidencial provincial.

2.- Que, la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N°1/19.175, del Ministerio del Interior, señala en su artículo 4 que: "El delegado presidencial provincial tendrá todas las atribuciones que el delegado presidencial regional le delegue y, además, las siguientes que esta ley le confiere directamente: letra g) Autorizar la circulación de los vehículos de los servicios públicos creados por ley fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de la función administrativa, así como la excepción de uso de disco fiscal, en conformidad con las normas vigentes".

3.- Que, el artículo 2 del Decreto Ley N°799 de 1974, que Regula el Uso y Circulación de los Vehículos Estatales, señala: "Los Intendentes y Gobernadores, o Intendentes

Regionales y Gobernadores Provinciales, en su caso, estarán facultados para autorizar salidas específicas de estos vehículos en días Sábados en la tarde, Domingos o festivos, mediante autorización escrita”.

4.- Que, **en casos calificados y tratándose del cumplimiento de cometidos funcionarios impostergables de cada servicio solicitante**, el Delegado Presidencial Regional tendrá la facultad para autorizar el uso de los vehículos fiscales en los días sábados en la tarde, domingos o festivos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que recae en cada Jefe de Servicio de velar por el buen uso de los vehículos estatales, asegurando que los funcionarios que utilizan estos vehículos, cumplan con tener un cometido funcionario al momento de hacer uso de ellos, velando por el cumplimiento del principio de probidad administrativa.

5.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Decreto Ley N°799: “Los vehículos a que se refiere el presente decreto deberán ser guardados, una vez finalizada la jornada diaria de trabajo, en los recintos que para estos efectos determine la autoridad administrativa correspondiente, la cual estará obligada a establecer los controles internos y los resguardos que proceda”. Por lo anterior, si el vehículo no puede retornar al recinto donde normalmente aparca, deberá estacionarlo en el lugar donde se efectúa el evento al que asiste o de lo contrario, solicitar resguardo policial de dicho vehículo.

6.- Que, la solicitud indicada en los vistos, por la cual solicita la salida de vehículos fiscales los días **01, 02, 08, 09, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 del mes de JULIO**, se justifica en la necesidad de dar traslado a funcionarios del Servicio Nacional de Geología y Minería, con el fin de atender emergencias atribuibles a la actividad de 45 volcanes a nivel nacional.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico, los vistos, considerados expuestos y la solicitud del **DEPARTAMENTO RNVV, SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA;**

RESUELVO:

1.-AUTORÍCESE al **DEPARTAMENTO RNVV, SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA**, quien solicitó autorización para circulación de vehículos fiscales, los **DÍAS 01, 02, 08, 09, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 del mes de JULIO de 2023.**

, en base al D.L. 799/1974, con los siguientes antecedentes:

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA	
LUGAR DE DESTINO	<ul style="list-style-type: none">- REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.- REGIÓN DE TARAPACÁ.- REGIÓN DE ANTOFAGASTA.- REGIÓN DE ATACAMA.- REGIÓN DE COQUIMBO.- REGIÓN DE VALPARAÍSO.- REGIÓN DE METROPOLITANA DE SANTIAGO.- REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O’HIGGINS.- REGIÓN DEL MAULE.- REGIÓN DEL ÑUBLE.- REGIÓN DEL BIOBÍO.- REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- REGIÓN DE LOS RÍOS.- REGIÓN DE LOS LAGOS.- REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.- REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.

DÍA Y HORARIO	DÍAS 01, 02, 08, 09, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 del mes de JULIO de 2023
TIPO DE VEHÍCULO, PLACA	<ul style="list-style-type: none"> - CAMIONETA D/C, TOYOTA EURO, COLOR ROJO, PLACA PATENTE HCLG-81 - CAMIONETA HYUNDAI PORTER CRDI 2.5, COLOR BLANCO, PLACA PATENTE JHBR-34 - CAMIONETA D/C, NISSAN TERRANO, COLOR ROJO, PLACA PATENTE DYTD-70 - CAMIONETA D/C, TOYOTA HILUX, COLOR ROJO, PLACA PATENTE FGZW-93 - CAMIONETA D/C, TOYOTA NEW HILUX, COLOR ROJO, PLACA PATENTE JDCY-85 - CAMIONETA D/C TOYOTA HILUX, COLOR BLANCO, PLACA PATENTE JZKC-70 - CAMIONETA D/C, TOYOTA NEW HILUX, COLOR ROJO, PLACA PATENTE JDCY-86 - CAMIONETA D/C, MAZDA, COLOR BURDEO, PLACA PATENTE DFLP-23 - CAMIONETA D/C TOYOTA, PLACA PATENTE JDCY-85
COMETIDO FUNCIONARIO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE FECHA	- RESOLUCIÓN EXENTA N°021 DE FECHA 12.06.2023, QUE AUTORIZA COMETIDOS A FUNCIONARIOS.
CONDUCTORES	<ul style="list-style-type: none"> - ALEX ALARCÓN RODRÍGUEZ, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA N°135412 - SERGIO MORALES MENDEZ, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA N°156263 - JAIME ACUÑA MUÑOZ, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA N°76619 - CARLOS AVILA ZAMBRANO, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA N°341902 - JOSÉ BON REBOLLEDO, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA N°161075 - LUIS BRAVO HERNÁNDEZ, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA N°135240 - CLAUDIA BUCAREY PARRA, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA N°132926 - RENÉ BURGOS LOYOLA, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA N°159418 - CARLOS CARDONA IDARRAGA, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA N°137832 - MARÍA CORDOVA VARAS, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA N°133071 - CHRISTIAN DELGADO ECHEVERRÍA, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA N°110847 - LUIS FRANCO MARÍN, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA N°133074 - RODRIGO IBARRA SUÁREZ, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA N°138328 - CRISTIAN MARDONES CASTRO, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA N°150991 - CARLOS MELGAREJO NAVARRETE, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA N°133809 - JUAN NIRIPIL NORAMBUENA, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA N°132925 - LUIS OPAZO ALFARO, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA N°138536 - RODRIGO ORDENES GARNICA, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA N°122006 - JONATHAN QUIJADA JARA, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA N°139789 - RICARDO SANTIBÁÑEZ BARRÍA, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA N°109202 - LUIS SOTO PIRUL, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA N°143128 - ALBERTO VALDERRAMA CAYUMAN, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA N°135209 - DANIEL CÁRDENAS GUENEL, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA N°174158 - DANILO ARÁNGUIZ CURILEN, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA N°143119

	<ul style="list-style-type: none"> - FELIPE FLORES LOBOS, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA N°160547 -CLAUDIO VIDAL HERNÁNDEZ, PÓLIZA 138326 -EDUARDO ROGEL GUERRERO, PÓLIZA 80368 -MAIRA FIGUEROA VERA, PÓLIZA 131599 -FRANCO VERA RIVADENEIRA, PÓLIZA 188309 <p>TODOS CON LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE</p>
ACOMPAÑANTES	<ul style="list-style-type: none"> - ÁLVARO AMIGO RAMOS - MARIANELA ABARZÚA CASTRO - ARIEL INOSTROZA FARIÑA - MACAREÑA CÁRCAMO MAYORGA - DIEGO RÍOS SALAZAR - GABRIELA VELÁSQUEZ VARGAS - MARÍA CONTRERAS VARGAS - SUSANA ULLOA PINEDA - FERNANDO GIL CRUZ - GABRIELA PEDREROS DELGADO - NATALIA VERA FIERRO - ALEJANDRO MILLAR ALVEAL - CINTIA LORENA BENGUA - VIRGINIA TOLOZA TOLOZA - CONSTANZA PERALES MOYA - LIZETTE BERTIN BRSTILO - JUAN SAN MARTÍN AEDO - FELIPE SILVA BACHMANN - ROBERT RENGIFO MORA - JUAN INZUNZA SEPULVEDA - LAURA BONO TRONCOSO - PAOLA PEÑA SALAZAR - ANDRÉS PRADO VORPAHL - DANIELA MONTECINOS CUADROS - AYLEEN GAETE ROJAS

2.-NOTIFÍQUESE al solicitante por la Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, entregándole copia de la presente Resolución Exenta.

3.-TÉNGASE PRESENTE, que en virtud del Principio de Impugnabilidad contenido en el artículo 15 de la Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, todo acto administrativo es impugnabile por el interesado, mediante los recursos administrativos de reposición y jerárquico regulados en esta ley. El plazo para la interposición del recurso de reposición es de 5 días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna en conformidad a lo establecido en los artículos 59 y siguientes del mismo cuerpo normativo mencionado precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía

30/06/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: +q7zYxJ/LiixTmTqWNWstw==

PMC/nnr

ID DOC : 20214088

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS
3. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
4. JAIME ACUÑA MUÑOZ (Mail: jaime.acuna@sernageomin.cl)